

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00573-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora solicita nombrar nuevo curador para los demandados los demandados GIANCARLOS COTELLESA SERRAIOCCO y ELIZBETH PRADA SANCHEZ, sin embargo, se advierte que no obra en el plenario constancia de la remisión del oficio No. 3828 dirigido a la Doctora Adriana Ximena Albarracín Rincón, quien fue designada como curadora de los demandados en comento, mediante auto del 25 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora mediante el presente proveído, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión allegue la constancia correspondiente al envío del oficio antes señalado, y con ello determinar si es procedente el relevo deprecado.

También, se requiere al extremo actor en aras que aporte la certificación emitida por la empresa del servicio postal autorizado, en la cual conste la entrega o no de la notificación por aviso enviada al demandado CARLOS JULIO JIMENEZ ALTAMAR, esto como quiera que no fue aportada junto con los demás documentos que comprenden la diligencia de notificación remitida al demandado en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez